

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

INFORMACIÓN GENERAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Fecha de elaboración:	19 de noviembre de 2025
Secretaria solicitante:	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre e identificación del responsable	Factor Emilio Rojas Durango
Fuente de financiación:	SGP-Propósito General, Libre Destinación municipios categorías 4,5 y 6
Código BPIN	2024056470012
Número del rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 01261
Nombre del contratista persona natural o jurídica - representante legal	N/A
Cédula de ciudadanía y/o NIT	N/A
Nivel de clasificación de riesgo (ARL)	N/A
Objeto del contrato:	ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS (TABLETAS) DESTINADOS A LOS MEJORES BACHILLERES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025
Plazo de ejecución:	TRES (03) DÍAS CALENDARIO
Cuantía del contrato (letra y número)	HASTA \$ 18.000.000 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L) Para efectos de la evaluación de la oferta, será sobre el valor total antes de IVA y la adjudicación será sobre el valor total incluyendo IVA.
Forma de pago:	EL MUNICIPIO realizará pagos contra entrega de los bienes adquiridos en desarrollo del presente proceso de contratación, previa certificación de recepción de los mismos a plena satisfacción, por parte de la Entidad Para el pago el contratista debe presentar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibo de pago de planilla de aportes a la seguridad social y/o parafiscales. 2. Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica Por parte del supervisor del contrato se debe presentar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de supervisión 2. Verificación de los pagos al sistema de seguridad social

	<p>integral.</p> <p>3. Certificado de cumplimiento.</p> <p>La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, únicamente se pagarán los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>La demora en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.</p> <p>Los pagos serán realizados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.</p>
Lugar de ejecución:	Municipio de San Andrés de Cuerquia
Modalidad de contratación:	La presente contratación se adelantará a través de la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así como lo dispuesto en el Título 1, Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.
Garantías:	
Supervisor y/o interventor	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

1 DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; así mismo, la Constitución Política, en el inciso segundo de su artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.



La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Actualmente, el municipio no cuenta con un mecanismo institucional que reconozca y estimule el desempeño académico de los estudiantes de educación media, lo cual limita la continuidad de los bachilleres destacados en procesos de formación superior y restringe sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Por tal motivo, la Administración Municipal requiere adquirir equipos tecnológicos (tabletas) que serán entregados en donación a los mejores bachilleres del año lectivo 2025, seleccionados conforme a los criterios y promedios académicos establecidos por la Secretaría de Educación Municipal. Esta estrategia contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en su componente educativo.

1.1. Objetivos específicos

- Incentivar la excelencia académica entre los estudiantes de educación media.
- Promover la continuidad en estudios superiores.
- Reducir la brecha digital entre estudiantes rurales y urbanos.
- Fortalecer el compromiso institucional del municipio con la educación y la equidad social.

La entrega de estos equipos se realizará en ceremonia pública, como un reconocimiento oficial al mérito estudiantil.

1.2. Justificación de la necesidad

Contexto:

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 establece como meta incentivar la excelencia académica mediante la entrega de herramientas tecnológicas a los mejores estudiantes de grado 11.

Necesidad identificada:

Reconocer el esfuerzo académico y promover la continuidad educativa de los jóvenes de escasos recursos mediante el acceso a herramientas tecnológicas que favorezcan el aprendizaje y la inclusión digital.

1.3. Análisis de conveniencia y oportunidad

Conveniencia:

La adquisición y posterior entrega de tabletas representa una estrategia eficaz para fomentar la equidad educativa, fortalecer las competencias digitales de los estudiantes y contribuir al cierre de brechas tecnológicas entre sectores rurales y urbanos.

Oportunidad:

La entrega de los equipos se programará para el segundo semestre del año 2025, coincidiendo con la finalización del calendario académico y permitiendo su entrega oportuna a los estudiantes

destacados del municipio.

1.4. Impacto Esperado

La implementación de este proyecto generará impactos positivos en el ámbito educativo, social y tecnológico del Municipio de San Andrés de Cuerquia, contribuyendo al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

1.5. Principales impactos esperados:

1.5.1. Mejora en el acceso a recursos digitales:

Los estudiantes beneficiados contarán con herramientas tecnológicas que facilitarán el acceso a información, plataformas educativas y recursos digitales, fortaleciendo sus procesos de aprendizaje y competencias TIC.

1.5.2. Estímulo a la excelencia académica:

El reconocimiento público del mérito estudiantil fomentará la sana competencia, la disciplina académica y el compromiso con la formación integral en las instituciones educativas oficiales del municipio.

1.5.3. Fortalecimiento de la política pública educativa:

La iniciativa se alinea con las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal orientadas al mejoramiento de la calidad educativa, la inclusión y la reducción de brechas sociales y tecnológicas.

1.5.4. Justificación:

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, uno de los ejes estratégicos en materia educativa es el fortalecimiento de la calidad y la equidad mediante incentivos a la excelencia académica. La entrega de equipos tecnológicos a los estudiantes con mejor desempeño académico permite materializar esta política, promoviendo la continuidad educativa y el desarrollo integral de la juventud sanandresana.

1.6. Justificación Normativa y Estratégica

La decisión de otorgar equipos tecnológicos a los mejores bachilleres del Municipio de San Andrés de Cuerquia se fundamenta en el Acuerdo Municipal N.º 004 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 “Campo productivo, municipio próspero”.

Dicho plan establece como visión que, para el año 2035, el municipio será un territorio modelo, inteligente y sustentable, con altos niveles de educación, desarrollo humano y crecimiento económico. Dentro de esta visión, la educación y la inclusión digital son ejes prioritarios para la transformación social y la consolidación de un territorio equitativo y competitivo.

La iniciativa de adquirir equipos tecnológicos (tabletas) a los mejores bachilleres del municipio responde a los compromisos establecidos en el eje estratégico de Educación con Equidad, el cual promueve la excelencia académica y el acceso a herramientas tecnológicas que fortalezcan la formación integral de los jóvenes.

1.7. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal

PILAR:	2. DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA
COMPONENTE:	2.1 EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA REDUCIR LA DESIGUALDAD
SUBPROGRAMA:	2.1.1. CALIDAD EDUCATIVA

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 Objeto:

“ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS (TABLETAS) DESTINADOS A LOS MEJORES BACHILLERES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$18.000.000). IVA INCLUIDO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía en atención a la cuantía del Contrato según lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

2.2 Alcance del Objeto contractual:

El Municipio de San Andrés de Cuerquia requiere la adquisición de equipos tecnológicos tipo tableta, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, con el fin de destinarlos a los mejores bachilleres de las instituciones educativas oficiales del municipio, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Campo productivo, municipio próspero”.

El contratista, persona natural o jurídica, deberá suministrar la totalidad de los elementos requeridos en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad que se establezcan en la propuesta aceptada y en los términos contractuales.

El alcance del objeto comprende, como mínimo, las siguientes actividades:

- Suministro de las tabletas nuevas, originales y en perfecto estado de funcionamiento.
- Entrega de los equipos en el lugar, fecha y condiciones establecidas por la Entidad contratante.
- Garantía de calidad, funcionamiento y soporte técnico durante el período determinado en las condiciones del contrato.
- Capacitación básica o guía de uso sobre el manejo de los equipos, si la Entidad lo considera pertinente.
- Acompañamiento logístico en la entrega de los dispositivos durante el acto de reconocimiento a los beneficiarios, si así se requiere.

El contratista será responsable de garantizar que los equipos suministrados cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas y con las normas nacionales aplicables sobre calidad, seguridad y protección al consumidor.

2.3 Identificación del Objeto con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPC	DETALLE
43211509	Computadores de Tableta

43211504

Asistentes personales digitales pda u organizadores

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar deberán presentar su propuesta técnica y económica para el suministro de equipos tecnológicos tipo tableta, de conformidad con las especificaciones y requerimientos establecidos por el municipio.

El oferente deberá garantizar que los bienes ofrecidos sean nuevos, originales, de primera calidad, sin uso previo y con soporte de garantía del fabricante.

Las especificaciones mínimas exigidas son las siguientes:

ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS (TABLETAS) DESTINADOS A LOS MEJORES BACHILLERES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA AÑO 2025.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA	IVA SOBRE EL TOTAL	VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA
1	TABLET CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Pantalla: 12,1 pulgadas, resolución 2.5K (1600 x 2560 píxeles), tasa de refresco de 120 Hz, brillo de 600 nits y protección Corning Gorilla Glass 3. Procesador: Qualcomm Snapdragon 7s Gen 2, Octa-Core (4x2,40 GHz Cortex-A78 y 4x1,95 GHz Cortex-A55). Memoria RAM: 6 GB o 8 GB. Almacenamiento: 128 GB o 256 GB, ampliable hasta 1,5 TB con tarjeta microSD. Cámara: 8 MP principal y 8 MP frontal. Batería: 10.000 mAh, carga rápida de 33 W. Sistema Operativo: Android 14 con HyperOS. Conectividad: Wi-Fi 6, Bluetooth 5.2, USB-C. Dimensiones: Alto 280mm x Ancho 181,9mm x Grosor 7,5 mm, Peso 571 g. Conector auriculares 3.5mm Puerto USB 2.0 Adaptador de carga y cable USB tipo C. Acabado Metálico Garantía: mínimo 12 meses	15		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL				\$ 0	\$ 0	\$ 0
PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, SERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL ANTES DE IVA Y LA ADJUDICACIÓN SERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA						

3.1. PROPUESTA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS

El proponente deberá entregar la propuesta técnica donde se evidencia que los equipos ofertados cumplen con todos y cada uno de los requisitos técnicos mínimos establecidos. En dicha propuesta debe especificar claramente la marca y modelo de los equipos ofertados.

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera
6. Designar la supervisión del contrato.
7. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
8. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución
9. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
10. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados en el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Suscribir el acta de inicio y/o iniciar la ejecución electrónicamente en la plataforma transaccional en tiempo real SECOP II.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar al municipio cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
9. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.

10. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará, productos de alta calidad acompañados de las facturas correspondientes, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1.1 Perspectiva legal:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

En este marco normativo, el Municipio de San Andrés de Cuerquia, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, adelanta la ejecución de proyectos prioritarios establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, los cuales deben ser presentados y ejecutados conforme a los lineamientos y exigencias establecidas por las entidades nacionales y gubernamentales, en cumplimiento de la normatividad vigente.

5.1.2 Perspectiva comercial:

Para la determinación del presupuesto oficial se realizó un análisis de precios conforme a las condiciones del mercado, considerando que los bienes y servicios objeto de adquisición deben encontrarse disponibles en el mercado nacional —y, cuando aplique, en el mercado internacional, lo cual garantiza su posicionamiento, calidad y disponibilidad. Esta circunstancia brinda a la entidad contratante la seguridad de adquirir bienes que cumplen con los estándares requeridos, asegurando así la satisfacción de las necesidades institucionales y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Andrés de Cuerquia.

Dado que las actividades a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia en el sector correspondiente, se reconoce que en Colombia este tipo de servicios pertenece al sector terciario de la economía, el cual comprende, entre otros, los servicios de transporte, comunicaciones, comercio, turismo, salud, educación, finanzas y administración. Asimismo, se incluye el componente de suministro de implementos artísticos y musicales, en concordancia con las necesidades propias de los programas educativos y culturales de la entidad.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la existencia de recursos destinados para tal fin, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con el objeto de realizar el suministro de tablets o tabletas electrónicas dirigidas a los beneficiarios de las estrategias o programas de



apoyo financiero para el acceso a la educación superior de los mejores bachilleres del Municipio de San Andrés de Cuerquia. Todo ello conforme a los valores establecidos en el presupuesto oficial y en atención al objeto contractual descrito anteriormente.

5.1.3 Perspectiva financiera:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

5.1.4 Perspectiva organizacional y técnica:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

Que se ha identificado la necesidad de realizar la contratación por medio de mínima cuantía, con el fin de adelantar la compra de Tabletas como incentivo a los mejores bachilleres del municipio en la actual vigencia. Este tipo de actividades y/o suministros a adquirir; cumplen con objetivos y metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

El proponente debe ceñirse a los ítems y características establecidas en el presupuesto y en caso de no cumplir con algunos de ellos, será motivo para el rechazo de la propuesta, así como el alcance y las especificaciones técnicas.

5.1.5 Perspectiva de análisis de riesgo:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para estimar el valor del contrato, la Entidad adelantó la búsqueda de procesos cuyo objeto fuera similar al que se pretende desarrollar a través del presente proceso y que han sido ejecutados recientemente por otras Entidades; para ello, se hizo uso de la herramienta "Buscador de procesos de contratación" dispuesto en el apartado "Proveedores" de la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>; a continuación se detalla la información de los procesos consultados por la Entidad y que se tomaron en cuenta para la proyección del valor del contrato. Adicionalmente, se tomó en cuenta una cotización local y la consulta de precios en tiendas virtuales que venden productos similares a los requeridos por la Entidad.

5.1.6 Información de procesos contractuales adelantados por otras Entidades

La Entidad adelantó la búsqueda de procesos similares ejecutados por otras Entidades a través del buscador de procesos de contratación dispuesto en el apartado "Proveedores" de la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>. Allí, se encontró la información correspondiente a los siguientes procesos de contratación adelantados por otras Entidades Públicas desde el mes de enero de 2018, y cuyos objetos contractuales se asemejan a los que actualmente pretende desarrollar el Municipio de San Andrés de Cuerquia:

5.1.7 Información de procesos contractuales adelantados por otras Entidades

4. Número del Proceso:	IDARTES-COT. 093-2025
Fecha inicio del contrato	11-07-2016
Objeto:	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRA EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA RENOVAR Y/O FORTALECER LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, SEGUN LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LOS CENTROS CREA Y SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.
Contratante	OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES
Contratista:	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GCG
Identificación del Contratista	41775739-9
Dirección del contratista	Colombia : Cundinamarca
Link de consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProcesoPTE.do?numCompromiso=45916&subEntidad=12-08-00-119

5.1.8 Histórico de contratación de la Entidad

Revisados los archivos de la Entidad, se ha encontrado que EL MUNICIPIO, ha desarrollado procesos de contratación similares de esta clase de suministros mediante la modalidad de mínima cuantía.

Número del Proceso:	SMC-100.06.01-47-2022
Fecha inicio del contrato	28-11-2022
Objeto:	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ASÍ GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA ENTIDAD
Contratante	Antioquia : San Andrés de Cuerquia
Contratista:	SUMINISTROS Y VARIEDADES EME
Identificación del Contratista	22148327
Dirección del contratista	Colombia : Antioquia
Link de consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13387160&g

5.1.9 Análisis de la información consultada y estimación del precio del proceso

El estudio de mercado en el que se detalla toda la información consultada por la Entidad, su comparación y análisis, se consigna en el documento Anexo 01 denominado “*Estudio de Mercado y Análisis de Precios*”.

Así mismo, se han tenido en cuenta los costos asociados para la ejecución del contrato, incluyendo el transporte y el pago de los impuestos aplicables en San Andrés de Cuerquia de acuerdo con el Estatuto Tributario, los cuáles se enuncian a continuación de manera informativa y no taxativa:

CONCEPTO	VALOR
Retención en la Fuente Declarantes	2.50%

Retención en la Fuente No declarantes	3.50%
Estampilla Pro-Anciano	4,00%
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Estampilla Pro-Hospital	1,00%
Rete Ica	1,00%
Pro-Deportes	1,50%

5.2 Presupuesto oficial:

El presupuesto destinado para la presente contratación es de hasta DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$18.000.000) IVA INCLUIDO.

5.3 REQUISITOS ECONÓMICOS

5.3.1

Para seleccionar la oferta más favorable, se evaluará la propuesta que contenga el menor valor de acuerdo con la información diligenciada por el proponente en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad. Lo anterior, sin exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad HASTA DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$18.000.000) IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, SERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL ANTES DE IVA Y LA ADJUDICACIÓN SERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA.

El proponente deberá diligenciar en el cuestionario electrónico de SECOP II el valor total de su oferta, considerando que el contrato será adjudicado por este valor. No obstante, prevalecerá y será objeto de evaluación la información contenida en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la entidad.

5.3.2 **CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

- a) Para la elaboración de la propuesta se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- b) Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de insumos de protección laboral y archivo, prestaciones sociales, salarios, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.
- c) El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del municipio, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

- d) El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
- e) Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Municipio no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- f) Si el proponente no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio objeto del presente proceso causa dicho impuesto, el municipio lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.
- g) En el evento que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta
- h) El proponente debe limitarse a indicar en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA solamente los valores solicitados.
- i) El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del ANEXO - OFERTA ECONÓMICA . Los valores de precios unitarios consignados en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA , no deben contener operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos.
- j) Ajustar al peso todos los precios unitarios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

- k) El municipio en ninguna circunstancia calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA .
- l) Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores propuestos en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA , (corregido y ajustado). Los valores y los porcentajes obtenidos después de realizar los ajustes y las correcciones aritméticas en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA , serán los utilizados para la comparación con los correspondientes a otras propuestas. Cualquier error aritmético del proponente al momento de determinar el valor a ofertar correrá a su cargo. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- m) En todo caso los valores de los precios propuestos y/o corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios unitarios oficiales señalados en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA , so pena del rechazo de la oferta.

- n) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento indicado, serán de forzosa aceptación para éstos.
- o) El valor de cada ítem debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y distritales o municipales y todos los costos a que haya lugar en la ejecución del contrato. Al formular la propuesta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del contrato, así como las condiciones propias del transporte, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales o municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
- p) Si los Anexos que hacen parte de la propuesta económica presentan diferencias frente a la información indicada por la Entidad en los anexos correspondientes, en lo que se refiere a numeración de ítems, descripción de actividades, unidades de medida, cantidades, porcentajes de incidencia y/o cuando se oferten valores de actividades, ítems o componentes no solicitados en los Anexos que forman parte de la propuesta económica; primará para todos los efectos la información establecida por la Entidad y el proponente deberá asumir ésta como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección.
- q) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, de conformidad con el procedimiento establecido por el Decreto 1082 de 2015.
- r) Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.4. CONSIDERACIONES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a) Las propuestas que excedan el valor total de la sumatoria del valor total ofertado incluidos impuestos, con base del formato de .
- b) Las propuestas que excedan el valor unitario techo de cada ítem para este proceso de selección.
- c) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas, alterando la necesidad y/o lo exigido por la Entidad.
- d) El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios (Ítems), con el lleno de los requisitos técnicos.
- e) Que la propuesta económica contenga un valor artificialmente bajo.

- f) No se aceptarán ofertas parciales.
- g) Que el proponente MODIFIQUE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD INCLUYENDO EL DE ANEXO - OFERTA ECONÓMICA

5.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

5.6. Forma de pago:

EL MUNICIPIO Realizará un único pago durante los siguientes 30 días después de la entrega de los bienes adquiridos en desarrollo del presente proceso de contratación, previa certificación de recepción de los mismos a plena satisfacción, por parte de la Entidad.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura, cuenta de cobro o documento asimilable conjuntamente con los demás requisitos que hacen parte del presente contrato.

El pago será efectuado por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo a la apropiación de recursos con que cuente.

5.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato es de hasta TRES (03) DÍAS contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar la respectiva reserva presupuestal. En dicho lapso de tiempo, el contratista debe garantizar la entrega de la totalidad de los bienes, elementos, y/o servicios adquiridos en el municipio de San Andrés de Cuerquia, en el lugar dispuesto para ello por EL MUNICIPIO.

6 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual estén relacionados con el objeto de esta invitación, celebrados por el proponente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección de la referencia, cumpliendo las siguientes reglas:

En caso de aportar más de 2 contratos, solo se tendrán en cuenta los 2 que cumplan con las condiciones solicitadas.

6.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

- a) La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporte el proponente en el **ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente certifica que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.
- b) Certificaciones de los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo, la siguiente información:
- Nombre del Contratista.
 - Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
 - Objeto del contrato: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a “Suministro de repuestos, elementos de consumo y mano de obra para el parque automotor perteneciente a la alcaldía municipal de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la entidad.”
 - Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en número de salarios mínimos legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, para establecer el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia, estos serán llevados a número de SMLMV.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
 - Plazo de ejecución
 - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
 - Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.
- c) Si las certificaciones no incluyen todos los datos solicitados, el proponente deberá anexar Actas de iniciación y/o Actas de liquidación o terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN. Cuando la certificación la expidan personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de certificaciones y documentos soporte, deberá adjuntar el contrato respectivo relacionado con la certificación de experiencia acreditada cuando aplique y la respectiva factura en la que acredite el valor final ejecutado.
- d) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste.

- e) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Para contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMLMV, sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.
- f) Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, la misma deberá ser certificada por personas diferentes a los miembros de la unión temporal o consorcio.

6.2. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
2. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirá este procedimiento:
 - a) Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
 - b) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
3. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del comitente vendedor. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

6.3. CRITERIO DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el municipio de San Andrés de Cuerquia, a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se

encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos de experiencia general y definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia mínima habilitante para MiPymes será el siguiente: el proponente podrá acreditar el presente requisito, relacionando hasta un máximo de tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas en los términos del presente numeral.

Nota 1: para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el acápite de "Experiencia mínima Habilitante" del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Auxiliar de Presupuesto y Nómina de la Secretaría de Hacienda Municipal, ha certificado la disponibilidad de recursos para desarrollar el proceso contractual, según el siguiente detalle:

NÚMERO CDP	01261
FECHA DE EXPEDICIÓN	18/11/2025
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009
VALOR	\$ 18.000.000
BPIN	2024056470012

8 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD	CAUSAL		
Licitación Pública			
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial
		Bolsa de Productos	
		Acuerdo Macro	
	Menor Cuantía		
	Prestación de Servicios de Salud		
	Licitación declarada desierta		
	Enajenación de Bienes del Estado		
Productos de Origen o destinación Agropecuaria			
Programas Especiales			
Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto		

	Con Precalificación	Lista Corta	PTD
			PTS
		Lista Multiusos	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta		
	Empréstitos		
	Contratos Interadministrativos		
	Bienes y Servicios que requieren reserva		
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas		
	Encargo fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo		
	ley 550		
	No Pluralidad de oferentes en el mercado		
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos		
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles		
Mínima cuantía	Valor de la contratación inferior al 10% de la Menor Cuantía establecida para la Entidad, equivalente a 28 SMMLV		X
Otros			

La Alcaldía Municipal de San Andrés de Cuerquia, considera procedente realizar la presente contratación a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía en atención a la cuantía del Contrato según lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015:

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de gran almacén señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2o. La*

contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación.

En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en este estudio previo.

1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO								
	PROBABILIDAD				IMPACTO			
	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIA-BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIA-BAJA	BAJA
Sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alterar las condiciones de un contrato tienen un tratamiento propio dentro del EGCAP.				x				x
Incumplimientos del contratista, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, los cuales se encuentran cobijados por el Régimen de Garantías previsto en el Decreto 4828 de 2008.				x				x
Riesgos Económicos: Que de acuerdo a la variación de los precios, la estimación total presupuesto sea superior al monto total de la disponibilidad			x				x	
Riesgos Operacionales: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.				x				x
Riesgos financieros de liquidez los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.				x				x

10 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL

PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación no se exige la constitución de garantías, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de imponer multas al contratista por el incumplimiento del contrato y que los pagos al mismo, solo se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad de los bienes o elementos contratados.

11 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación del presente proceso estará a cargo del Secretario de Despacho Titular de la Secretaría de Educación, Cultura Recreación y Deporte del municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

San Andrés de Cuerquia, noviembre de 2025



FACTOR EMILIO ROJAS DURANGO
Secretario de Educación, Cultura Recreación y Deporte